

# **ACUERDO No.009 de 2020**

(diciembre 03)

POR EL CUAL SE FIJA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

#### CONSIDERANDO

- 1. Que de acuerdo al artículo 128 de la ley 2008 de 2019, las E.S.E. Elaboraran sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto, de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se a ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera. Que la Secretaria de Salud de Santander, emitio la Circular No. 131 de Septiembre 29 de 2020, donde fijó parametros para la proyeccion del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2021, y se adelantaron las revisiones y recomendaciones por parte de las unidades funcionales de la ESE, asi como la asesoria de la Secretaria de Salud de Santander.
- 2. Que la Secretaria de Salud de Santander, emitio la Circular No. 131 de Septiembre 29 de 2020, donde fijó parametros para la proyeccion del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2021, y se adelantaron las revisiones y recomendaciones por parte de las unidades funcionales de la ESE, así como la asesoria de la Secretaria de Salud de Santander.
- 3. Que se establecieron las necesidades del personal, insumos, materiales y mantenimiento para el buen funcionamiento de la entidad para la vigencia 2021.
- 4. Que se hace necesario proyectar el Plan de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital local de Piedecuesta, que soporta las asignaciones basicas de la planta del personal para la vigencia 2021, de acuerdo a lo aprobado por la Junta Directiva para la vigencia 2021.
- **5**. Al finalizar la vigencia fiscal 2020, se expedirá Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto aprobado, en donde se define cada uno de los rubros presupuestales proyectados para la vigencia fiscal 2021, igualmente la entidad cuenta con un manual de Presupuesto en donde da las pautas para ejecutar el presupuesto de la entidad.
- 6. Que es competencia de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, formular observaciones, modificaciones, refrendar y aprobar mediante Acuerdo la Desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos.

### **ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de ingresos de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 9,550.105.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

### A. INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASICO	TOTAL PRESUPUESTO	
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.550.105.000	9.550.105.000	
0203	PRESUESTO DE INGRESOS APROBADOS	9.550.105.000	9.550.105.000	
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	9.531.005.000	9.531.005.000	
02034301	Regimen Contributivo	390.000.000	390.000.000	
02034302	Regimen Subsidiado	8.346.905.000	8.346.905.000	
02034303	Atencion accidentes de transito - SOAT	54.000.000	54.000.000	
02034304	Cuotas de Recuperacion	5.800.000	5.800.000	
02034305	Particulares	95.000.000	95.000.000	
02034306	Ips Privadas	10.400.000	10.400.000	
	Sist. Gen. de Part. Ent. T. Subs Oferta			
02034307	Vinculados	_	_	
02034308	Sist. Gen. Part. Aportes Patronales	-		
02034309	Cuotas Moderadoras y Copagos de Eps Comercialización de medicamentos y	-	-	
02034310	Material Hospitalario	54 000 000		
02034311	Compañias Aseguradoras	51.000.000	51.000.000	
02034311	Reclamaciones Fosyga - ECAT	1.000.000	1.000.000	
02034312	Riesgos Laborales ARL	200.000	200.000	
02034313	Plan de Intervension Colectiva - PIC		-	
02034314	Entidades Regimen Especial	550.000.000	550.000.000	
02034316	Medicina Prepagada	6.200.000	6.200.000	
02034317	Otras Entidades	20.500.000		
02001017	OTROS INGRESOS CORRIENTES NO	20.500.000	20.500.000	
020390	TRIBUTARIOS	19.100.000	19.100.000	
020390101	Papeleria y Fotocopias	3.500.000	3.500.000	
020390102	Arrendamientos	12.600.000	12.600.000	
020390103	Otros Ingresos	3.000.000	3.000.000	
0207	RECURSOS DE CAPITAL	0.000.000	3.000.000	
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
02071901	rendimientos Financieros	-		
020737	RECUPERACION DE CARTERA		_	
02073701	Regimen Contributivo	-		
02073702	Regimen Subsidiado		-	
02073703	ECAT	-		
02073705	Particulares	-		
02073706	Sgp Entidad Sibsidio Oferta	-		
02073707	Otras Entidades	-		
02073708	Transferencias	-	(-	
02073709	Plan de Intervenciones Colectivas	-		
02073711	Otros Deudores	_	_	
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL	-	-	
021301	Disponibilidad Inicial	-	-	
	TOTAL INGRESOS	9.550.105.000	9.550.105.000	

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 9,550.105.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASICO	TOTAL PRESUPUESTO
03	PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DE LA VIG.	9.550.105.000	9.550.105.000
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	6.653.805.000	6.653.805.000
032001	SERV.PERS. ASOCIADOS A LA NOMINA SUELDOS	237.622.000	237.622.000
03200101	ADMINISTRATIVOS	197.847.000	197.847.000
0320010101	Sueldos Administrativos	197.847.000	197.847.000
03200102	OPERATIVOS	39.775.000	39.775.000
0320010201	Sueldos Operativos	39.775.000	39.775.000
032003	SERVICIOS PESONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	71.842.000	71.842.000
03200301	OTROS ADMINISTRATIVOS	60.305.000	60.305.000
0320030101	Auxilio de Transporte	1.272.000	1.272.000
0320030102	Subsidio de Alimentación	828.000	828.000
0320030103	Bonificación por serv. Prestados	6.035.000	6.035.000
0320030104	Bonificación especial de Recreac.	1.100.000	1.100.000
0320030105	Prima de Servicios	8.671.000	8.671.000
0320030106	Prima de Vacaciones	8.944.000	8.944.000
0320030107	Prima de Navidad	18.633.000	18.633.000
0320030109	Indemnizacion de vacaciones	12.399.000	12.399.000
0320030111	Intereses a las Cesantías	2.423.000	2.423.000
03200302	OPERATIVOS	11.537.000	11.537.000
0320030203	Bonificación por serv. Prestados	1.161.000	1.161.000
0320030204	Bonificación especial de Recreac.	221.000	221.000
0320030205	Prima de Servicios	1.706.000	1.706.000
0320030206	Prima de Vacaciones	1.777.000	1.777.000
0320030207	Prima de Navidad	3.702.000	3.702.000
0320030209	Indemnizacion de vacaciones	2.488.000	2.488.000
0320030211	Intereses a las Cesantías	482.000	482.000
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS- HONORARIOS	538.624.000	538.624.000
03200801	ADMINISTRATIVOS	402.624.000	402.624.000
0320080101	Honorarios Administrativos	402.624.000	402.624.000
03200802	OPERATIVOS	136.000.000	136.000.000
0320080201	Honorarios Operativos	136.000.000	136.000.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-		100.000.000
032010	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	5.701.400.000	5.701.400.000
03201001	ADMINISTRATIVOS	1.232.400.000	1.232.400.000
0320100101	Remuneracion Serv. Técnicos Administrativos	1.232.400.000	1.232.400.000
03201002	OPERATIVOS	4.469.000.000	4.469.000.000
0320100201	Remuneracion Serv. Técnicos Operativos	4.469.000.000	4.469.000.000
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	91.020.000	91.020.000
03201401	ADMINISTRATIVOS	75.842.000	75.842.000
	CONTRIBUCION NOMINA CON SITUACION DE		
0320140102	FONDOS	75.842.000	75.842.000
032014010201	Aportes a Seguridad Social	17.330.000	17.330.000
032014010202	Reserva pensional	24.466.000	
032014010203	Reserva para Cesantías	20.186.000	
032014010204	Riesgos Profesionales	4.967.000	
032014010205	Caja de Compensación Familiar	8.893.000	
03201402	CONTRIBUCION NOMINA CON SITUACION DE		0.000.000
0320140202	FONDOS OPERATIVOS	15.178.000	15.178.000
		15.178.000	15.178,000
032014020201 032014020202	Aportes a seguridad Social	3.480.000	3.480.000
	Reserva Pensional	4.913.000	4.913.000
032014020203	Reserva para Cesantías	4.010.000	4.010.000
032014020204	Riesgos Profesionales	998.000	998.000
032014020205	Caja de Compensación Familiar  CONTRIBUCION INHERENTE A LA NOMINA APORTE	1.777.000	1.777.000
032016	ICBF	7.978.000	7.978.000
03201601	ADMINISTRATIVOS	6.645.000	6.645.000
0320160101	ICBF Administrativo	6.645.000	6.645.000
	OPERATIVOS	1.333.000	1.333.000
<b>03201602</b> 0320160201	ICBF Operativo	1.333.000	1.333.000

032017	CONTRIBUCION INHERENTE A LA NOMINA APORTE SENA	5.319.000	5.319.000
03201701	ADMINISTRATIVOS	4.430.000	4.430.000
0320170101	SENA Administrativo	4.430.000	4.430.00
03201702	OPERATIVOS	889.000	889.000
0320170201	SENA Operativo	889.000	889.00
0321	GASTOS GENERALES	2.207.300.000	2.207.300.00
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	15.000.000	15.000.000
03210101	Impuestos y Contribuciones	15.000.000	15.000.000
0 <b>32102</b> 0 <b>32</b> 10201	MULTAS Y SANCIONES		
00210201	Multas y Sanciones  ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS COMPRA DE	-	
032103	EQUIPO	20.000.000	20.000.000
03210301	Compra de Equipo Admin	10.000.000	10.000.000
03210302	Compra de Equipo Operativo	10.000.000	10.000.000
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MATERIALES		
032106	Y SUMINISTROS	180.000.000	180.000.000
03210601	Materiales Admin	20.000.000	20.000.000
03210602	Materiales Operativos	160.000.000	160.000.000
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
32107	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	503.200.000	503.200.000
03210701 03210702	Mant hospitalario Bienes Administ	125.800.000	125.800.000
3210702	Mant Hospitalario Bienes Operativo	125.800.000	125.800.000
3210703	Mant Hospitalario Servicios Admin  Mant Hospitalario Servicios Operativos	125.800.000	125.800.000
0210704	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	125.800.000	125.800.000
32108	COMUNICACION Y TRANSPORTE	160.000.000	160.000.000
3210801	Comunic y transporte Servicios Admin	10.000.000	10.000.000
03210802	Comun y Transporte Servicios Operativo	150.000.000	150.000.000
032109	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS IMPRESOS Y PUBLICACIONES	210.000.000	210.000.000
3210901	Impresos , publicaciones, publicidad Servicios Admin	40.000.000	40.000.000
3210902	Impresos publicaciones y publiciad ServiciosOperativo	170.000.000	170.000.000
22440	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS	302.100.000	302.100.000
32110 3211001	Servicios publicos Servicios Admin		
3211002		40.000.000	40.000.000
3211002	Servicios Publicos Servicios Operacion	262.100.000	262.100.000
32111	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE SEGURO	70.000.000	70.000.000
3211101	Seguros Adq Servicios Admin	30.000.000	30.000.000
3211102	Seguros Adq Servicios Operativos	40.000.000	40.000.000
32113	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	3.000.000	3.000.000
3211301			
	Viaticos y gastos de viaje Admin	2.000.000	2.000.000
3211302	Viaticos y gastos de viaje Operativo	1.000.000	1.000.000
32123	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO	10.000.000	10.000.000
3212301	Capacitacion Adq Servicios Admin	6.000.000	
3212302	Capacitación Add Servicios Admin  Capacitación Add Servicios Operativo	6.000.000	6.000.000
32124		4.000.000	4.000.000
3212401	GASTOS FINANCIEROS Gastos Financieros	1.000.000	1.000.000
		1.000.000	1.000.000
32191	ADQUISICION Y SERVICIOS OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	733.000.000	733.000.000
3219101	Residuos Hospit Solidos y Similares Adq Bienes Operativo	17.000.000	17.000.000
3219102	Vigilacia y aseo Adq Servicios Admin		
3219103	Convenio Docencia Servicios	708.000.000	708.000.000
3219104	Seguridad y Salud en el Trabajo	5.000.000	5.000.000
123	TRANSFERENCIAS	3.000.000 9.000.000	3.000.000
2302	TRANSFERENCIAS NACIONALES	8.000.000	9.000.000
230201	Cuota de Auditaje Supersalud	8.000.000	8.000.000 8.000.000
32303	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO - DPTO	1.000.000	1.000.000
3230301	Cuota Auditaje Contraloria Departamental	1.000.000	1.000.000
324	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL APROBADO	10.000.000	10.000.000
32407	OTRAS TRANSFERENCIAS	10.000.000	10.000.000
240702	Asehisan	5.000.000	5.000.000

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
03240703	Cohoriente	5.000.000	5.000.000
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	660.000.000	660.000.000
032501	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VENTA	660.000.000	660.000.000
03250101	Bienes Productos Farmacéuticos	350.000.000	250,000,000
03250102	Material Medico Quirurgico	200.000.000	350.000.000 200.000.000
03250103	Material Odontológico	40.000.000	40.000.000
03250104	Material de Laboratorio	40.000.000	40.000.000
03250105	Servicios de Alimentacion	70.000.000	70.000.000
03250106	Material para rayos x	0	70.000.000
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	10,000,000	10.000.000
032603	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10.000.000	
03260301	Sentencias y conciliaciones	10.000.000	10.000.000
0399	DISPONIBLIDAD FINAL	0	10.000.000
039901	Disponibilidad Final	0	0
0532	SECTOR SALUD	0	0
053202	Adquisicion de infraestructura propia del sector	0	0
053203	Mejoramiento y mantenimiento infraestructura propia del sector	0	0
053207	Adquisicion y/o produccion de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	0	0
053290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	0	0
05329001	Otros Programas de Inversion	0	0
0850	CUENTAS POR PAGAR	0	0

## **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO TERCERO: La evaluación Administrativa y Económica del Presupuesto será ejercido por la Secretaría de Salud Departamental, sin perjuicio de las actividades del control númerico legal que le corresponde ejercer a la respectiva contraloría.

La Secretaría de Salud y La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, velarán por el estricto cumplimiento de presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.

ARTICULO CUARTO: La E.S.E. Hospita Local de Piedecuesta, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudos de sus recursos propios, rentas cedidas y destinación especial previsto en el presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que consideren pertinentes.

ARTICULO QUINTO- En ningún caso se podrán asignar partidas con cargo al tesoro público para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y en general remuneraciones extralegales, so pretexto de desarrollar programas de capacitación y de bienestar social, salvo para el reconocimiento de los derechos adquiridos de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO.- Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda ocasionar por su comportamiento:

- a.- Los ordenadores del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de los Hospitales, obligaciones no en la Ley, o expidan giros para el pago de las mismas.
- b.- Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraidas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.
- c.- Los funcionarios que constituyan reserva de caja de apropiación contraviniendo las disposiciones que regulan la materia.
- d.- Los auditores que refrendan certificados de reservas y giros no autorizados por la disposición legal.

PARAGRAFO.- Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa la cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO SEPTIMO.- La adquisición de bienes y servicios del hospital, se regirán por la Ley, estricta sujeción al Régimen de Contratación de la Empresa.

ARTICULO OCTAVO.- Los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTICULO NOVENO.- Las partidas de gastos contenidas en los compromisos de pagos se afectarán mediante cheques y/o cualquier medio de pago establecido en Colombia destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la tesorería o pagaduría de la Entidad y con estricta sujeción a los requisitos de pagos establecidos en el manual de control fiscal para los organismos y entidades del Sistema de Salud.

ARTICULO DECIMO.- El ordenador del gasto de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, no podrá autorizar fiestas, agasajos y celebraciones con cargo al presupuesto, salvo cuando se trate de almuerzos de trabajo, caso en el cual se sujetará unicamente a comidas o refrigerios no suntuosos. Se prohibe igualmente con cargo al presupuesto la impresión de tarjetas personales de navidad, de conmemoraciones, aniversario o similares. Los folletos, revistas, informes o similares se imprimirán prescindiendo de materiales de costos y solamente en la cuantía indispensable.

ARTICULO UNDECIMO.- La Contraloría Nacional y Departamental ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto de los diferentes niveles de atención. En desarrollo de este control de la respectiva Contraloría, fiscalizará las operaciones de recibo de dineros, su incorporación al presupuesto, su conservación, guarda y compromiso

ARTICULO DOCEAVO.- El presente Acuerdo rige a partir del 1 de Enero de 2021 el cual ya cuenta con concepto técnico de la Secretaria de Salud Departamental y Aprobación por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. y aprobación del CONFIS Departamental, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación, mediante acta No. 001 de Enero 20 de 2012 y refrendación por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

Dada en Piedecuesta a los tres (03) dias del mes de diciembre dos mil veinte (2020)

JOHN JAIME RUIZ MACIAS
Presidente Junta Directiva ESE HLP

MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS Secretaria Junta Directiva ESE HLP

proyecto. Melisa Andrea Machado Reyes Subdirectora Administrativa y Financiera

Reviso. Edinson Rojas Zabala
Asesor de Presupuesto